

Señores
CORPORACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO FEMENINO
Carrera 7 No. 128 - 40
colegio@gimnasiofemenino.edu.co;
maria.jh@gimnasiofemenino.edu.co
Bogotá D.C.

Radicado	S-2022-35888
Fecha	08-02-2022
No. Referencia	F-2022-15721

Solicitud: F-2022-15721 del 24 de enero de 2022.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 593 de 2017.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO FEMENINO**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Avenida Carrera 7 No. 128 - 40 de la ciudad Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con ID. 551751, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 44 del 06 de septiembre de 1933, expedida por el Poder Ejecutivo y reforma estatutaria aprobada por la Secretaría de Educación Distrital mediante Resolución No. 2041 del 15 de julio de 1996, Resolución No. 2074 del 26 de agosto de 2009 y Resolución No. 037 del 12 de enero de 2011, mediante la cual se aclara la Resolución No. 2074 del 26 de agosto de 2009, en lo relacionado con el nombre de la entidad. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que su objeto social es el siguiente:
“...CAPITULO I. NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y OBJETO.

Artículo 4°. - Objeto social. La CORPORACIÓN tiene como objetivos sociales:

- a. Propiciar el respeto de los derechos humanos, valorando la dignidad de la persona humana sin distinciones de naturaleza alguna;*
- b. Diseñar y ejecutar propuestas sociales acordes con las condiciones de la juventud mediante apoyos para adelantar estudios, la investigación y la asistencia técnica y convenios y asesorías pertinentes;*
- c. Promover proyectos que permitan mejorar las condiciones humanas en general y la promoción integral de manera específica para el desarrollo de la juventud, mediante eventos culturales y deportivos, publicaciones, investigaciones e intercambios;*
- d. Ofrecer actividades y programas de formación, capacitación, entrenamiento y todo tipo de actividades que sean congruentes con sus objetivos;*

e. *Establecer instituciones y centros educativos y administrar instituciones afines para ofrecer los servicios propios de sus objetivos, con el ideal educativo de formar el espíritu de los educandos en los más puros sentimientos de rectitud, sinceridad, nobleza, desinterés y patriotismo;*

f. *Diseñar y desarrollar programas de investigación en los diferentes campos de su actividad; e*
g. *Establecer y promover relaciones con entidades oficiales y privadas, nacionales y extranjeras, para el intercambio científico y cultural, procurando la inserción en la comunidad internacional y la confrontación con las nuevas realidades globales.*

Artículo 5º.- Actividades. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la CORPORACIÓN podrá contar con patrimonio propio y administrarlo autónomamente, recibir y aceptar legados y donaciones, participar en aquellas acciones orientadas a la defensa de los derechos humanos, adelantar campañas y diversos actos que potencien la sensibilidad y la toma de conciencia respecto de la problemática social, establecer instituciones educativas para ofrecer servicios acordes con los objetivos, promover el voluntariado y formarlo adecuadamente conforme a sus objetivos, y todas aquellas actividades que redunden en el cumplimiento de sus fines sociales...”

Que, como representante legal principal (procuradora) de la misma, se encuentra inscrita la señora **CRISTINA CAMACHO GANDINI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.647.521 de Bogotá D.C., de conformidad con el acta No. 569 de reunión ordinaria del Consejo superior del 26 de julio de 2016 (folio 2244 tomo 12) y como suplente la señora **NORA MARÍA ESCALLÓN MAINWARING**, identifica con cédula de ciudadanía No. 35.463.458 de Bogotá D.C., según acta No. 546 del 26 de junio de 2014 (folio 1267 tomo 7)

Que, una vez revisados los estatutos de la fundación, se encontraron como funciones del Representante Legal, las siguientes:

“...Artículo 22º. Funciones del Procurador. El Procurador de la CORPORACIÓN, tiene las siguientes funciones:

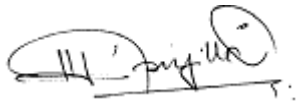
- a) Ejercer la representación legal de la CORPORACIÓN;*
- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos internos, órdenes y resoluciones del Consejo Superior o del Presidente de la CORPORACIÓN;*
- c) Proceder al recaudo y al cumplimiento de las políticas de inversiones en un todo de acuerdo con las directrices emanadas del Consejo Superior;*
- d) Autorizar con su firma actos y contratos ordenados por el Consejo Superior y ordenar los gastos y pagos a cargo de la CORPORACIÓN;*
- e) Ejercer la administración del personal dependiente de la CORPORACIÓN;*
- f) Presentar a consideración del Consejo Superior un informe detallado sobre la marcha de la CORPORACIÓN, lo que hará en cada sesión ordinaria o cada que se le requiera.*
- g) Presentar a consideración del Consejo Superior los estados financieros del ejercicio correspondiente y también, cuando le sea solicitado.*

- h) Preparar el Presupuesto de la CORPORACIÓN y presentarlo al Consejo Superior para su aprobación.
- i) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que se requieran para presentar la CORPORACIÓN.
- j) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Superior; y
- k) Las demás inherentes a su cargo, que le sean señaladas por el Consejo Superior o por el Presidente de la Corporación...”

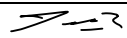
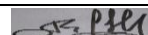
Que, como revisor fiscal, se encuentra inscrita la firma **BAKER TILLY COLOMBIA LTDA** identificada con Nit. 800.249.449-5, quien designó como revisor fiscal principal al señor **BERNARDO RODRÍGUEZ LAVERDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.353.347 de Madrid (Cund)., y tarjeta profesional No. 35189-T y como suplente a la señora **CAROLINA DÍAZ MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.062.945 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134199T., elegidos mediante acta 607 de la reunión del Consejo Superior de la Corporación Educativa Gimnasio Femenino, celebrada el 26 de marzo de 2021.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el acta 607 del 26 de marzo de 2021, dichos nombramientos fueron realizados para la vigencia 2021. Ahora, en atención a lo dispuesto en artículo 164 del Código de Comercio su nombramiento continuará para todos los efectos legales mientras no se cancelen dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

Se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



HERNAN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia

REVISÓ JURÍDICA	GONZALO ANDRÉS DIAZ MARTÍNEZ	PROFESIONAL CONTRATISTA	
PROYECTO	RICARDO LOPEZ HOYOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

No. 042

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.